

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0283 DE 2021 10 Mar 2021

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 “Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”.

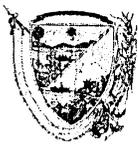
Que el artículo 269 de la misma normatividad establece que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)”.

Que el decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como: “(...) un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.

Que mediante el Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 se adoptó el modelo integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y en su artículo sexto se dispuso los coordinadores de dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG, así:

“ARTÍCULO SEXTO. *Coordinadores de Dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Désignese como coordinadores de la implementación, operación, seguimiento y evaluación de las dimensiones y políticas del MIPG a los siguientes empleados públicos:*

No.	Coordinadores de Dimensión de MIPG	No.	Coordinadores de Políticas de MIPG
1	Talento Humano: Director (a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	1.1	Gestión Estratégica del Talento Humano: Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
		1.2	Integridad: Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
2	Direccionamiento Estratégico y Planeación: Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación	2.1	Planeación Institucional: Subdirector (a) de Ordenamiento y Desarrollo Regional del Departamento Administrativo de Planeación
		2.2	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público: Subdirector (a) de Presupuesto y Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
3.	Gestión con Valores para Resultados: Secretario General (a)	3.1	De la ventanilla hacia adentro: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
		3.2	De la ventanilla hacia adentro: Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto público. Subdirector (a) de Presupuesto, Finanzas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

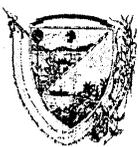
DECRETO No. 1-17-0283 DE 2021 10 Nov 2021

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 “Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

No.	Coordinadores de Dimensión de MIPG	No.	Coordinadores de Políticas de MIPG
			<i>Públicas y Estudios Socioeconómicos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas</i>
		3.3	<i>De la ventanilla hacia adentro: Gobierno Digital. Secretario (a) de las Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC</i>
		3.4	<i>De la ventanilla hacia adentro: Seguridad Digital. Secretario (a) de las Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC</i>
		3.5	<i>De la ventanilla hacia adentro: Defensa jurídica. Director (a) del Departamento Administrativo de Jurídica</i>
		3.6	<i>De la ventanilla hacia adentro: Mejora Normativa. Director (a) del Departamento Administrativo de Jurídica</i>
		3.7	<i>Relación Estado Ciudadano: Servicio al Ciudadano. Secretaria General</i>
		3.8	<i>Relación Estado Ciudadano: Racionalización de Trámites. Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión. Secretaría General y Secretario (a) de las Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC.</i>
		3.9	<i>Relación Estado Ciudadano: Participación ciudadana en la gestión pública. Subsecretario (a) de Programas Sociales y participación de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación</i>
4	<i>Evaluación de Resultados Director (a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional</i>	4.1	<i>Seguimiento y evaluación del desempeño institucional. Subdirector (a) de Ordenamiento y Desarrollo Regional del Departamento Administrativo de Planeación</i>
5.	<i>Información y Comunicación. Jefe de la Oficina de Transparencia de la Gestión Pública</i>	5.1	<i>Gestión documental. Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General</i>
		5.2	<i>Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública</i>
6.	<i>Gestión del Conocimiento y la Innovación. Secretario (a) de Desarrollo Económico y Competitividad</i>	6.1	<i>Gestión del Conocimiento y la Innovación: Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, Subdirector técnico (a) de Desarrollo y bienestar del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad.</i>
7.	<i>Control Interno. Secretaria General</i>	7.1	<i>Secretaria General</i>

Que mediante el artículo primero del Decreto No. 1-3-0708 del 15 de mayo de 2019 se modificó el numeral 6° del artículo sexto del Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, el cual quedó así:

No.	Coordinadores de Dimensión de MIPG	No.	Coordinadores de Políticas de MIPG
6.	<i>Gestión del Conocimiento y la Innovación. Director(a), Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional</i>	6.1	<i>Gestión del Conocimiento y la Innovación. Subdirector(a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.</i>



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0283 DE 2021 10 Mar 2021

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

Que mediante el artículo séptimo del Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, se estableció las funciones de los Coordinadores de Dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión – MIPG, así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO. Funciones de los Coordinadores de Dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión – MIPG. Los Coordinadores de la implementación de las Dimensiones y Políticas de MIPG, cumplirán las siguientes funciones:

1. *Direccionar la política de MIPG y ser el interlocutor ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.*
2. *Informar al (a) Señor (a) Gobernador (a), al Representación de la Alta Dirección del Modelo Integrado de Planeación y Gestión sobre la implementación, operación, mantenimiento y evaluación de la Política de MIPG y cualquier necesidad de mejora*
3. *Diagnosticar, formular, evaluar, revisar y ajustar los planes de acción de la política de MIPG*
4. *Asegurar que se implemente, mantenga y evalúe cada elemento de la política de MIPG.*
5. *Revisar con los responsables de cada componente de la política de MIPG la documentación o evidencia objetiva de implementación.*
6. *Establecer las estrategias de comunicación, difusión y socialización para informar a todos los funcionarios de la entidad sobre el estado, avance y evaluación de cada componente/política de MIPG.*
7. *Coordinar la implementación, operación y evaluación del MIPG".*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, elaboró la tercera versión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, la cual fue aprobada por el Consejo de Gestión y Desempeño Institucional de dicha entidad, en sesión virtual llevada a cabo en el mes de diciembre de 2019.

Que el Manual Operativo en mención, brinda los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de manera adecuada y fácil, ya que contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales para aplicar en las entidades territoriales.

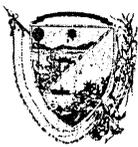
Que la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- en la entidad, conlleva al desarrollo o ejecución de diferentes tareas o actividades, que deben ser asumidas directamente por los responsables de las diferentes políticas de MIPG, razón por la cual se hace necesario eliminar el rol de coordinadores de dimensiones de MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo sexto del Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de Políticas de "MIPG", para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEXTO. Coordinadores de Dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Designese como coordinadores de la implementación,



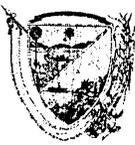
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0283 DE 2021 10 Mar 2021

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

operación, seguimiento y evaluación de las políticas del MIPG, a los siguientes empleados públicos:

No.	Políticas de MIPG	Coordinadores de Políticas de MIPG	Dependencias Responsables de Políticas de MIPG
1.	Gestión Estratégica del Talento Humano	Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
2.	Integridad	Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública	Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
3.	Conflicto de Intereses	Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
4.	Planeación Institucional	Subdirector (a) de Ordenamiento y Desarrollo Regional del Departamento Administrativo de Planeación	Departamento Administrativo de Planeación
5.	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Subdirector (a) de Presupuesto y Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas	Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
6.	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
7.	Gobierno Digital	Secretario (a) de las Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC	Secretaría de las Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC
8.	Seguridad Digital	Secretario (a) de las Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC	Secretaría de las Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC
9.	Defensa jurídica	Director (a) del Departamento Administrativo de Jurídica	Departamento Administrativo de Jurídica
10.	Mejora Normativa	Director (a) del Departamento Administrativo de Jurídica	Departamento Administrativo de Jurídica
11.	Servicio al Ciudadano	Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General	Secretaría General



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

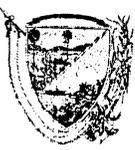
DECRETO No. 1-17-0283 DE 2021 10 Mar 2021

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

No.	Políticas de MIPG	Coordinadores de Políticas de MIPG	Dependencias Responsables de Políticas de MIPG
12.	Racionalización de Trámites	Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General	Secretaría General
13.	Participación ciudadana en la gestión pública	Subsecretario (a) de Programas Sociales y Participación de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación	Secretaría de Desarrollo Social y Participación
14.	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Subdirector (a) de Ordenamiento y Desarrollo Regional del Departamento Administrativo de Planeación	Departamento Administrativo de Planeación
15.	Gestión documental	Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General	Secretaría General
16.	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública	Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
17.	Gestión de la información estadística	Subdirector (a) de la Subdirección de Estudios Socioeconómicos, Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento Administrativo de Planeación	Departamento Administrativo de Planeación
18.	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
19.	Control Interno	Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General	Secretaría General

Parágrafo 1°. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°: De acuerdo al Manual Operativo de MIPG, la Política de Control Interno, se operativiza a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. El objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, *A*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0283 DE 2021 10 Mar 2021

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"

procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

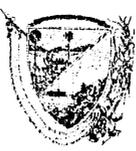
Parágrafo 3º: El autodiagnóstico, plan de acción, diseño e implementación de la política Institucional de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, contará con el apoyo del Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Planeación, del Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General y del Subdirector (a) de Presupuesto y Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas.

Parágrafo 4º: El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en articulación con la Secretaría General deben coordinar y facilitar la implementación del enfoque por procesos en la Gobernación del Valle del Cauca expuesto en la política Institucional de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. Sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento, operación y mejora le corresponde a cada uno de los líderes de procesos y sus equipos de trabajo.

Artículo 2º. Modifíquese el artículo séptimo del Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de Políticas de "MIPG", para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Funciones de los Coordinadores de Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Los Coordinadores de la implementación de las Políticas de MIPG, cumplirán las siguientes funciones:

1. Direccionar la política de MIPG y ser el interlocutor ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Comité Departamental de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Control Interno.
2. Informar al (a) Señor (a) Gobernador (a), a la Representación de la Alta Dirección ante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y a la Coordinación del MIPG sobre las acciones ejecutadas para la implementación, operación, mantenimiento y evaluación de la Política de MIPG y cualquier necesidad de acciones de mejora para su fortalecimiento.
3. Liderar y coordinar la realización del autodiagnóstico de la política de MIPG asignada con una periodicidad semestral.
4. Formular y realizar seguimiento a los planes de acción resultado del autodiagnóstico de la política de MIPG asignada.
5. Asegurar que se implemente, mantenga y evalúe cada elemento de la política de MIPG de acuerdo a los resultados de los autodiagnósticos y resultados del FURAG, Índice de Desempeño Institucional.
6. Revisar con los responsables de la ejecución de cada componente de la política de MIPG la documentación o evidencia objetiva de implementación.
7. Establecer las estrategias de comunicación, difusión y socialización para informar a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad sobre el estado, avance y evaluación de cada componente/política de MIPG.
8. Liderar la implementación, operación y evaluación de la política de MIPG asignada en todas las dependencias y procesos de la Gobernación del Valle del Cauca.
9. Generar estrategias lúdico pedagógicas para fortalecer la implementación de las políticas de MIPG".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0283 DE 2021 10 Mar 2021

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 “Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

Artículo 3°. Todas las dependencias y procesos participarán de la formulación del autodiagnóstico y plan de acción anual de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, Gestión de la información estadística y Control Interno, atendiendo el direccionamiento del coordinador de la Política.

Artículo 4°. Conforme a la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Valle del Cauca, deberá hacer seguimiento, monitoreo, control y auditoria a las acciones contempladas en la implementación de las políticas y planes de acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”.

Artículo 5°. Todas las Dependencias del nivel Central de la Gobernación del Valle del Cauca deberán realizar jornadas de sensibilización para la apropiación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y gestión “MIPG”, dirigidas a los servidores públicos y contratistas.

Artículo 6°. Los coordinadores de políticas de MIPG deberán conformar una MESA TÉCNICA DE MIPG/FURAG, incluyendo la participación de algunos líderes de procesos y agentes de cambio, con el propósito de revisar y analizar los resultados del FURAG expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y recomendar ajustes a los planes de acción de “MIPG” ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 7°. Las demás disposiciones del Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 continúan vigentes.

Artículo 8°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad el Decreto No. 1-3-0708 del 15 de mayo de 2019.

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Mar de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO CHAVEZ-RIVERA
Gobernador del Departamento del Valle del Cauca (E)

Redactor: Alexander Castro Pineda. Líder de Programa Secretaría General *ACP*
Revisor 1: Javier Eduardo Ulloa Vera, Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión. Secretaría General *Javier Ulloa V*
Revisor 2: María Leonor Cabal Sanclemente, Secretaria General-Secretaria Técnica Comité Institucional de Gestión y Desempeño *M. Leonor Cabal*
Vo.Bo. Lia Patricia Pérez Carmona. Directora Departamento Administrativo de Jurídica *LP*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 4

1.140 - 08.01 - 565651 - 0419 - 568963
 Santiago de Cali, 03 de marzo de 2021

04 MAR 2021
 4:23 pm
 Julián V.M

Doctor
 JAVIER ULLOA VERA
 Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
 Secretaría General
 Gobernación del Valle del Cauca

ASUNTO: Concepto jurídico, proyecto de Decreto, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

ANTECEDENTES

El Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión, mediante oficio 1.01-70-565651 del 15 de febrero de 2021, el proyecto de Decreto del asunto para su revisión y respectiva emisión de concepto jurídico.

Atendiendo la solicitud, esta Dirección en cumplimiento de su misión institucional de estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y expedición de los actos administrativos a cargo de la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, procede a emitir el siguiente pronunciamiento conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Marco Constitucional

El artículo 1° de la Constitución Política establece que:

"ARTÍCULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Por su parte, el artículo 2° *idem* señala en uno de sus apartes lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M16-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 4

De conformidad con lo anterior, el artículo 209 *ibídem* dispone que:

“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Así mismo, el artículo 269 superior, reza:

“ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

Por otro lado, el artículo 298 de la Carta Política preceptúa que:

“ARTÍCULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga”.

En relación con lo anterior, el artículo 305 consagró las atribuciones de los Gobernadores, siendo resaltables para el presente caso las estipuladas en los numerales 1° y 2°, los cuales contemplan lo siguiente:

- “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
- 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (...).”.*

Marco Legal

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015¹, cuya vigencia se mantiene en virtud de lo establecido en el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019², dispuso en materia de integración de Sistemas de Gestión, lo siguiente:

¹ “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 4 de 4

Conforme a lo anterior, mediante el numeral 8° del artículo 75 y los numerales 14 y 15 del artículo 82 del Decreto Departamental No. 1-3-1638 de 2020⁶, se asignó funciones en materia de dirección, control, implementación, desarrollo, mantenimiento, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, a la Secretaría General y la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión adscrita a la misma.

Finalmente, se tiene que en la Ordenanza 539 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023: "Valle Invencible", se estableció a cargo de la Secretaría General, dentro del Subprograma: Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG con integridad y calidad: "Implementar en 85% el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a nivel central durante el periodo de gobierno".

CASO CONCRETO

El Proyecto de Decreto que se revisa, por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 1-3-1193 de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", se encuentra ajustado al ordenamiento constitucional y legal, pues es una atribución propia de la Gobernadora como directora de la actuación administrativa territorial.

CONCEPTO JURÍDICO

Por todo lo mencionado, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, encuentra el Proyecto de Decreto ajustado a las disposiciones legales y en ese orden de ideas se considera procedente para firma de la Señora Gobernadora y posterior numeración.

Finalmente, se indica que una vez expedido el respectivo Decreto se debe publicar por parte de esa dependencia en la Gaceta Departamental y remitir copia de la respectiva publicación a esta Dirección Jurídica.

Atentamente,



ALIA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica



JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirector de Representación Judicial

Redactor: Daniel Ortega Carvajal – Profesional Universitario 
Revisor: Diego Fernando Palacios Ramírez – Profesional Universitario 

⁶ "Por el cual se actualiza la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONCEPTO JURÍDICO	Código:FO-M10-P1-12
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 3 de 4

“ARTÍCULO 133. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia”.

Lo establecido en el inciso final de la norma *ut supra* se materializa con la expedición del Decreto 1499 de 2017³, por medio del cual se adopta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015⁴. Este nuevo Modelo de Gestión es definido por el artículo 2.2.22.3.2 del mencionado Decreto modificadorio, como se observa:

“ARTÍCULO 2.2.22.3.2 DEFINICIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG). El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.

Así mismo, frente al ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el artículo 2.2.22.3.4 del ya citado Decreto 1499 de 2017, establece en uno de sus apartes que el mismo: *“se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público”.*

En consecuencia, el Gobierno Departamental mediante el artículo primero del Decreto No.1-3-1193 de 2018⁵ adoptó el nuevo Modelo de Gestión. Así mismo, a través del artículo sexto de la misma normatividad, dispuso los coordinadores de la implementación, operación, seguimiento y evaluación de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

² “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

³ “Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

⁴ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

⁵ “Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”.